



ACTA DE SUSPENSIÓN

Que el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, en uso de la facultad que ostenta de verificar constantemente las necesidades que dieron lugar a la apertura de las convocatorias y las condiciones establecidas en estas que permitirán realizar una eventual selección objetiva del proponente ganador, así como también, de la facultad establecida en el numeral 9.4.1. del Manual de Contratación del FCP que señala: “El Administrador Fiduciario en los casos debidamente justificados, podrá suspender temporalmente los procesos de selección.”, se permite informar que:

1. Procederá a **suspender** temporalmente el proceso de Convocatoria Abierta No. 051 de 2022 cuyo objeto es: *“Suministrar víveres secos y frescos a los exintegrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación, en los lugares que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) determine”*.

Que, en atención a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.10. del Análisis Preliminar de la convocatoria y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso es procedente la suspensión de este y el consecuente ajuste al cronograma una vez se reinicie.

El Fondo Colombia en Paz, informará mediante los canales de publicación establecidos en el análisis preliminar sobre la reanudación del proceso, una vez se haya superado la situación que dio origen a la presente suspensión.

(Original firmado)

JUAN JOSE DUQUE LISCANO

Gerente - Consorcio FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP

Elaboró: Cristian David Alcaraz Ibatá - Abogado Coordinación de Enlace Contractual -Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019